I CUENTA – CONTRATO No. 521 83 DE JUNIO DE 2024)

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

MESES COBRADOS. CINCO (5)

JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT INFORME DE SUPERVISIÓN	Código	GFR06
		Versión	1
		Año	2022
		Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	FUNERALEZ LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	521	DE	2024	OBJETO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.
Documento de Identidad	NIT.	Nº	900802215-3		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE GOBIERNO				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	65995711629	Entidad	BANCOLOMBIA	Tipo cuenta	CUENTA CORRIENTE
Fecha de inicio (Según Acta)	3 DE JUNIO DE 2024	Plazo de Ejecución	7 meses, y 15 días		
de terminación (Incluye prórrogas)	31 DE DICIEMBRE DE 2024				

Valor inicial del contrato	27.180.000
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**27.180.000**

Prórrogas	Días
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2024001016	2024001179	24 DE MAYO DE 2024	2.3.45.4599.1000.4599031.01.010.2.3.2.02.00 7.275.121001	18.120.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12,5%	Certificación Contador	EPS	Certificación Contador	Número de planilla	Certificación Contador
Pension 16%	Certificación Contador	Fondo Pensiones	Certificación Contador	Número de planilla	Certificación Contador
Riesgos Laborales	Certificación Contador	ARL	Certificación Contador	Número de planilla	Certificación Contador
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV.

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	3-jun.-24	2-nov.-24			18.120.000		18.120.000	9.060.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:
Que, FUNERALEZ LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S, identificado(a) con NIT. Nº 900802215-3 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 521 de 2024, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 18.120.000** incluido IVA.

Fecha de expedición: 4 (Día) NOVIEMBRE (Mes) 2024 (Año)

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SUPERVISOR

FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES SAS
NIT 900.802.215-3
CR 8 17 21 BRR CENTRO
Tel: (1) 8320576
Girardot - Colombia
funeraleslapaz17@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLP 2864

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 000
Dirección	Carrera 11 No. 17 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2024, 17:52
Expedición	28/10/2024, 17:52
Vencimiento	28/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ARRIENDO DE NEVERA Y MORGUE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2024.-(SEGUN CONSTANCIA DE MEDICINA LEGAL ADJUNTA.)	1.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,624,000.00
Total a Pagar	3,624,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,624,000.00

Observaciones:
SERVICIO PRESTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL UNIDAD BASICA GIRARDOT.-

SOMOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXCLUIDOS ART 476 E.T.
NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA
CUENTA CORRIENTE N° 21003125710 BANCO CAJA SOCIAL ó
CUENTA CORRIENTE N° 65995711629 BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS N° 356270046770 DAVIVIENDA A NOMBRE DE FUNERALES LA PAZ SERVCIOS EXEQUIALES S.A.S.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076171040 aprobado en 20240731 prefijo FLP desde el número 2688 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas Tarifa
CUFE: 460b7fbd68a24bb962fccc93aea8a959b07048090937c55f50218c43f03d553148013a9402125d13021595d5e117d97f

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DIRECCION SECCIONAL CUNDINAMARCA
UNIDAD BASICA GIRARDOT

Girardot, 2024-07-03

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Asunto: ***constancia uso de morgue.***

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informar que la FUNERALES LA PAZ cumplió con el servicio de nevera y morgue en atención a convenio establecido entre las partes, durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 02 de julio de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámite administrativo ante la Alcaldía de Girardot.

Atentamente,

LUIS HERNANDO RUBIO MORA
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Girardot

FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES SAS
NIT 900.802.215-3
CR 8 17 21 BRR CENTRO
Tel: (1) 8320576
Girardot - Colombia
funeraleslapaz17@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLP 2865

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 000
Dirección	Carrera 11 No. 17 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2024, 17:58
Expedición	28/10/2024, 17:58
Vencimiento	28/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ARRIENDO DE NEVERA Y MORGUE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024 (SEGUN CONSTANCIA DE MEDICINA LEGAL ADJUNTA).-	1.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,624,000.00
Total a Pagar	3,624,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,624,000.00

Observaciones:
SERVICIO PRESTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGL UNIDAD BASICA GIRARDOT.-

SOMOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXCLUIDOS ART 476 E.T.
NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA
CUENTA CORRIENTE N° 21003125710 BANCO CAJA SOCIAL ó
CUENTA CORRIENTE N° 65995711629 BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS N° 356270046770 DAVIVIENDA A NOMBRE DE FUNERALES LA PAZ SERVCIOS EXEQUIALES S.A.S.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076171040 aprobado en 20240731 prefijo FLP desde el número 2688 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas Tarifa
CUFE: 14956b850c6d9909c0f3780d9eb778d987eacdb515d1f27caffd22500ca251a32b8b38009bc0616af38b0d7e0985104e

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DIRECCION SECCIONAL CUNDINAMARCA
UNIDAD BASICA GIRARDOT

Girardot, 2024-08-03

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Asunto: ***constancia uso de morgue.***

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informar que la FUNERALES LA PAZ cumplió con el servicio de nevera y morgue en atención a convenio establecido entre las partes, durante el periodo comprendido entre el 03 de julio al 02 de agosto de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámite administrativo ante la Alcaldía de Girardot.

Atentamente,

LUIS HERNANDO RUBIO MORA
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Girardot

FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES SAS
NIT 900.802.215-3
CR 8 17 21 BRR CENTRO
Tel: (1) 8320576
Girardot - Colombia
funeraleslapaz17@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLP 2866

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 000
Dirección	Carrera 11 No. 17 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2024, 18:03
Expedición	28/10/2024, 18:03
Vencimiento	28/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ARRIENDO DE NEVERA Y MORGUE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SEGUN CONSTANCIA DE MEDICINA LEGAL).-	1.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,624,000.00
Total a Pagar	3,624,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,624,000.00

Observaciones:
SERVICIO PRESTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL UNIDAD BASICA GIRARDOT.-

SOMOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXCLUIDOS ART 476 E.T.
NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA
CUENTA CORRIENTE N° 21003125710 BANCO CAJA SOCIAL ó
CUENTA CORRIENTE N° 65995711629 BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS N° 356270046770 DAVIVIENDA A NOMBRE DE FUNERALES LA PAZ SERVCIOS EXEQUIALES S.A.S.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076171040 aprobado en 20240731 prefijo FLP desde el número 2688 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas Tarifa
CUFE: 6e913937143f192f7cb9ed8776a4671d6995e8031350afb6feb7991b10ee3762ecbe7cf8ed4ce9423819c9f9fb968924

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DIRECCION SECCIONAL CUNDINAMARCA
UNIDAD BASICA GIRARDOT

Girardot, 2024-09-03

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Asunto: ***constancia uso de morgue.***

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informar que la FUNERALES LA PAZ cumplió con el servicio de nevera y morgue en atención a convenio establecido entre las partes, durante el periodo comprendido entre el 03 de agosto al 02 de septiembre de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámite administrativo ante la Alcaldía de Girardot.

Atentamente,

LUIS HERNANDO RUBIO MORA
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Girardot

FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES SAS
NIT 900.802.215-3
CR 8 17 21 BRR CENTRO
Tel: (1) 8320576
Girardot - Colombia
funeraleslapaz17@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLP 2867

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 000
Dirección	Carrera 11 No. 17 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2024, 18:10
Expedición	28/10/2024, 18:10
Vencimiento	28/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ARRIENDO DE NEVERA Y MORGUE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 03 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2024 (SEGUN CONSTANCIA DE MEDICINA LEGAL).-	1.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,624,000.00
Total a Pagar	3,624,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,624,000.00

Observaciones:
SERVICIO PRESTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL UNIDAD BASICA GIRARDOT.-

SOMOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXCLUIDOS ART 476 E.T.
NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA
CUENTA CORRIENTE N° 21003125710 BANCO CAJA SOCIAL ó
CUENTA CORRIENTE N° 65995711629 BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS N° 356270046770 DAVIVIENDA A NOMBRE DE FUNERALES LA PAZ SERVCIOS EXEQUIALES S.A.S.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit B30.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076171040 aprobado en 20240731 prefijo FLP desde el número 2688 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas Tarifa
CUFE: d14098851eafc495d9413aefa7a54e83e85def96065b82401e6d8746e867672dea0d37f0ab9080b745b8f42aecdebfdd

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DIRECCION SECCIONAL CUNDINAMARCA
UNIDAD BASICA GIRARDOT

Girardot, 2024-10-03

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Asunto: ***constancia uso de morgue.***

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informar que la FUNERALES LA PAZ cumplió con el servicio de nevera y morgue en atención a convenio establecido entre las partes, durante el periodo comprendido entre el 03 de septiembre al 02 de octubre de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámite administrativo ante la Alcaldía de Girardot.

Atentamente,

LUIS HERNANDO RUBIO MORA
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Girardot

FUNERALES LA PAZ SERVICIO EXEQUIALES SAS
NIT 900.802.215-3
CR 8 17 21 BRR CENTRO
Tel: (1) 8320576
Girardot - Colombia
funeraleslapaz17@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLP 2868

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT		
NIT	890.680.378-4	**Teléfono**	(601) 8393510 - Ext. 000
Dirección	Carrera 11 No. 17 PALACIO MUNICIPAL	**Ciudad**	Girardot - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2024, 18:16
Expedición	28/10/2024, 18:16
Vencimiento	28/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ARRIENDO DE NEVERA Y MORGUE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024 (SEGUN CONSTANCIA DE MEDICINA LEGAL).-	1.00	3,624,000.00	3,624,000.00

Total items: 1

Total Bruto	3,624,000.00
Total a Pagar	3,624,000.00

Valor en Letras:
Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,624,000.00

Observaciones:
SERVICIO PRESTADO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL UNIDAD BASICA GIRARDOT.-

SOMOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXCLUIDOS ART 476 E.T.
NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES.

FAVOR CONSIGNAR ESTE VALOR EN LA
CUENTA CORRIENTE N° 21003125710 BANCO CAJA SOCIAL ó
CUENTA CORRIENTE N° 65995711629 BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORROS N° 356270046770 DAVIVIENDA A NOMBRE DE FUNERALES LA PAZ SERVCIOS EXEQUIALES S.A.S.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-4. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076171040 aprobado en 20240731 prefijo FLP desde el número 2688 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas Tarifa
CUFE: 5f8ba6d7c7f964832ffda8529a8433077252202766f179738aa255299bd2e84b983e47b855e2bd0dcaf6a81c20970cb1

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
DIRECCION SECCIONAL CUNDINAMARCA
UNIDAD BASICA GIRARDOT

Girardot, 2024-11-03

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Asunto: ***constancia uso de morgue.***

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informar que la FUNERALES LA PAZ cumplió con el servicio de nevera y morgue en atención a convenio establecido entre las partes, durante el periodo comprendido entre el 03 de octubre al 02 de noviembre de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámite administrativo ante la Alcaldía de Girardot.

Atentamente,

LUIS HERNANDO RUBIO MORA
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Girardot

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARÍA DE HACIENDA INFORME DE ACTIVIDADES	Codigo:	GFR21
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, 4 de noviembre de 2024

Doctor:
JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades - contrato de arrendamiento No. 521-2024

OBJETO:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

PERIODO DEL INFORME	03 DE JUNIO DE 2024 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024

Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, con las siguientes especificaciones: • Estructura de un área total de 36 metros cuadrados. • Sobre techo en estructura tipo lamina de Eternit • Extractor de ventilación incrustado en el techo funcional con dos ventanillas fijas • Paredes enchapado a una altura de 2 metros con cerámica • Piso totalmente enchapado con tableta tipo mármol y media caña en granito. - **EQUIPOS Y ENSERES** • Una (1) nevera para almacenar cuerpos con capacidad de 4 bandejas Marca Estefan y compañía LTDA Modelo Ultra - Lab XX -01 Altura 192 CM, Ancho 187 CM, Fondo 240 CM. En acero inoxidable. • Cuatro (4) bandejas en acero inoxidable • Una mesa de acero inoxidable Largo 198 CM, Ancho 75 CM y a una altura de 90 CM 3 soportes en acero inoxidable cada uno de 74 CM de largo por 15 CM y un soporte de acero inoxidable de 60 CM de largo por 50 ancho. • Una luminaria con balastro 2 tubos, 2 metros de largo.	**1.** Aseo, limpieza y desinfección del área, de manera rutinaria, cumpliendo con un programa de aseo y desinfección. **2.** Mantenimiento general de las instalaciones y equipos (cava para cadáveres), manteniendo un funcionamiento óptimo. **3.** Disposición final de residuos peligrosos generados en la práctica de tanatología con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental. **4.** Manejo de protocolos. **5.**Atención a las entidades de derecho público vinculados a los procesos penales, cuando existen casos de muertes violentas. **6.** Atención en los casos donde se presentan personas No Identificadas (PNI). **7.** Disponibilidad de personal en el caso de recepción de cadáveres y entrega de estos entregados por parte de la policía judicial (SIJIN – CTI). **8.**Custodia de los cadáveres de manera integral, manejando cadena de custodia con las autoridades responsables del traslado. **9.** velar por el aseo general de la morgue incluido los insumos: químicos (formoles y

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
inoxidable de 60 CM de largo por 50 ancho. • Una luminaria con balastro 2 tubos, 2 metros de largo. • Nevera marca General Electric color Naranja Ancho 72 cm, Alto 160 CM, Fondo 64 CM. • Una unidad sanitaria con su respectivo sanitario y un lava manos, dispensador de papel, jabón y toallas para manos. • Un botiquín de primeros auxilios con sus respectivos elementos. • Un escritorio metálico color gris y café Largo 85 CM, Ancho 45 CM, Alto 72 CM • Una silla metálica color gris tapizada Aire acondicionado	**9.** velar por el aseo general de la morgue incluido los insumos: químicos (formoles y fenoles). detergentes industriales y elementos de aseo.

Cordialmente,

SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S NIT. 900.802.816-3

FRANYIMY LOPEZ OSPINA
C.C 18.493.320 de Armenia
Representante Legal
FUNERALEZ LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S
Arrendador

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
Supervisor

En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900802215	3	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES	CRA 8 17 21 CENTRO	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8888888	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	985550872	9475095372	E	2024/10/04	2024/10/16	BANCO DAVIVIENDA	12	$3,556,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$2,196,000	$19,100	$0	$2,215,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,092,000	$9,600	$0	$1,101,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$896,000	$7,700	$0	$903,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,800	$0	$209,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$153,700	$1,400	$0	$155,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$153,700	$1,400	$0	$155,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$588,000	$5,100	$0	$593,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	7	$588,000	$5,100	$0	$593,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$588,000	$5,300	$0	$593,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$500	$0	$52,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$500	$0	$52,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$260,000	$2,300	$0	$262,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$224,000	$2,000	$0	$226,000
TOTAL				7	$3,525,700	$30,900	$0	$3,556,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900802215	3	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES	CRA 8 17 21 CENTRO	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	8888888	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	985550872	9475095372	E	2024/10/04	2024/10/16	BANCO DAVIVIENDA	12	$3,556,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	11318859	BARRETO LUIS																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
2	CC	39561190	BECERRA ESTHER																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
3	CC	39448677	GARCIA CLARA																		25-14	30	$5,200,000	$884,000	EPS002	30	$5,200,000	$208,000	CCF22	30	$5,200,000	$208,000	14-11	30	$5,200,000	$54,300	30	$0	$0	Si	$1,354,300
4	CC	1058275430	GARCIA JEISSON																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
5	CC	18493320	LOPEZ FRANYIMY																		230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$31,400	30	$0	$0	Si	$751,400
6	CC	1109492267	RODRIGUEZ DIEGO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	Si	$325,600
7	CC	79267110	SEGURA JAIME																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	30	$0	$0	Si	$117,600
Total	**Afiliados(7)**																						$13,400,000	$2,196,000			$14,700,000	$588,000			$14,700,000	$588,000			$14,700,000	$153,700		$0	$0		$3,525,700

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

LA SUSCRITA CONTADORA.

C E R T I F I C O

Que La sociedad "FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.", NIT. No.900.802.215 – 3 -. Se encuentra a Paz y Salvo en todo lo relacionada a los aportes al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y en lo referente a los aportes Parafiscales como son; Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide el presente certificado con destino a la Alcaldía Municipal de Girardot (Cund.), hoy trece (13) de noviembre de 2024.-

Cordialmente,

PAOLA A. MONROY COTAMO
CONTADOR
T.P. 131311-T-

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA MONROY COTAMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39583792 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 131311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.583.792**

MONROY COTAMO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1984**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

15-ENE-2003 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1510900-00246085-F-0039583792-20100724 0023029688A 2 28838903

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

131311-T



PAOLA ANDREA
MONROY COTAMO
C.C. 39583792
RESOLUCION INSCRIPCION 11 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 136937

Bancolombia

Girardot, Mayo 02 de 2024

BANCOLOMBIA se permite **CERTIFICAR** que la empresa **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS** identificada con Nit **900.802.215** a la fecha de emisión de la presente certificación, tiene con el banco la siguiente Cuenta Corriente

Nombre del producto	Número de producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Corriente	65995711629	2018/06/27	ACTIVA

A la fecha de emisión de esta certificación el cliente no presenta Embargos vigentes

*Si el número de identificación indicado en este certificado está precedido por un prefijo numérico, aclaramos que este se incluye a efectos de un control interno del Banco y que dichos dígitos no forman parte del número de identificación.

Sinceramente

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada

FECHA	03	DE	JUNIO	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	521-2024
OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT -CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS
NIT/C.C.:	900802215-3
CDP:	2024001016
RP:	2024001179
VALOR:	$27.180.000
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **03 DE JUNIO DE 2024**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
Secretario de gobierno y D.I.
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

FRANYIMY LOPEZ OSPINA
Representante Legal
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES SAS

FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S NIT 900.802.215-3

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
25-44-101192302

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 21 de mayo de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE GIRARDOT

Tomador:
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Inicio de vigencia:
martes, 21 de mayo de 2024

Fin vigencia:
lunes, 5 de mayo de 2025

Valor total asegurado:
$ 5.436.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Entre los suscritos: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE O EL ARRENDATARIO**, por una parte; y por la otra, **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S** identificada con el Nit No 900802215-3, representada legalmente por **FRANYIMY LOPEZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 18.493.320 expedida en Armenia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, previas las siguientes consideraciones: Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante está indicada dentro de los documentos y estudios previos, **I.** Que la Alcaldía Municipal de Girardot – Secretaria de Gobierno y Desarrolló, efectuó los respectivos estudios y documentos previos, **II** Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles**; III**. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES**. **Arrendador** Es **FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S** identificada con el Nit No 900802215-3, representada legalmente por **FRANYIMY LOPEZ OSPINA** identificado con Cedula de Ciudadanía 18.493.320 expedida en Armenia; **Arrendatario** Es **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT. Cláusula 2 - Objeto del Contrato**. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, el inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto. **Cláusula 3 – Valor del contrato y**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($27.180.000) MCTE INCLUIDO IVA**. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. **EL MUNICIPIO** Contratante pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, correspondientes al canon de arrendamiento durante el periodo de cobro, conforme al valor mensual de la propuesta económica, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio y valor mensual de los servicios prestados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación correcta de la factura y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y parafiscales. Previa presentación de los siguientes documentos: Para el primer desembolso: 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3.Presentación de cuenta de cobro y/o factura 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes.5. Fotocopia del registro único tributario RUT. 6. Fotocopia del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 7. Certificación bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual debe consignarse los recursos.8. Aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **NOTA 1**: El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del CONTRATO serán asumidos por EL CONTRATISTA, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Municipio, no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El Municipio, en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los Treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **NOTA 2**.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	$3.624.000
VALOR SIETE MESES Y QUINCE DIAS	$27.180.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$27.180.000

Cláusula 4 Declaraciones del Arrendador. El Arrendador hace las siguientes declaraciones:**1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3** El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad **4** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.**5** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**6** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7** El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8**. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5 – Plazo**. El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SIETE (7) MESES QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 6 -Especificaciones técnicas:** Las actividades por ejecutar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	INFRAESTRUCTURA	
1	• Estructura de un área total de 36 metros cuadrados. • Sobre techo en estructura tipo lamina de eternit	1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

	• Extractor de ventilación incrustado en el techo funcional con dos ventanillas fijas • Paredes enchapado a una altura de 2 metros con cerámica • Piso totalmente enchapado con tableta tipo mármol y media caña en granito.	
	EQUIPOS Y ENSERES	
2	• Una (1) nevera para almacenar cuerpos con capacidad de 4 bandejas Marca Estefan y compañía LTDA Modelo Ultra - Lab XX -01 Altura 192 CM, Ancho 187 CM, Fondo 240 CM. En acero inoxidable. • Cuatro (4) bandejas en acero inoxidable • Una mesa de acero inoxidable Largo 198 CM, Ancho 75 CM y a una altura de 90 CM 3 soportes en acero inoxidable cada uno de 74 CM de largo por 15 CM y un soporte de acero inoxidable de 60 CM de largo por 50 ancho. • Una luminaria con balastro 2 tubos, 2 metros de largo. • Nevera marca General Electric color Naranja Ancho 72 cm, Alto 160 CM, Fondo 64 CM. • Una unidad sanitaria con su respectivo sanitario y un lava manos, dispensador de papel, jabón y toallas para manos. • Un botiquín de primeros auxilios con sus respectivos elementos. • Un escritorio metálico color gris y café Largo 85 CM, Ancho 45 CM, Alto 72 CM • Una silla metálica color gris tapizada • Aire acondicionado	1

PARAGRAFO 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a la que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien al Municipio y no sobrepase el presupuesto establecido. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá alquilar la sala de funcionamiento de Morgue con todos los gastos de operación, físicos, humanos y de mantenimiento que sean necesarios

para su ejecución, sin que esto genere gastos adicionales. **PARAGRAFO 3:** El contratista no podrá recepcionar y en consecuencia brindar la atención de cuerpos de Municipios ajenos a Girardot, para la prestación de dicho servicio deberá contar con la autorización por parte del Municipio de Girardot a través del supervisor del contrato. **A. SERVICIOS INMERSOS EN EL ALQUILER : 1.** Aseo, limpieza y desinfección del área, de manera rutinaria, cumpliendo con un programa de aseo y desinfección. **2.** Mantenimiento general de las instalaciones y equipos (cava para cadáveres), manteniendo un funcionamiento óptimo. **3.** Disposición final de residuos peligrosos generados en la práctica de tanatología con un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental. **4.** Manejo de protocolos. **5.**Atención a las entidades de derecho público vinculados a los procesos penales, cuando existen casos de muertes violentas. **6.** Atención en los casos donde se presentan Personas No Identificadas (PNI). **7.** Disponibilidad de personal en el caso de recepción de cadáveres y entrega de estos entregados por parte de la policía judicial (SIJIN – CTI). **8.**Custodia de los cadáveres de manera integral, manejando cadena de custodia con las autoridades responsables del traslado. **9.** velar por el aseo general de la morgue incluido los insumos: químicos (formoles y fenoles). detergentes industriales y elementos de aseo. **Clausula 7. Obligaciones especificas del Arrendador: 1.**Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad. **2.** Entregar debidamente inventariado y en funcionamiento el menaje establecido para el funcionamiento de la morgue.**3.** Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos en buen estado para el funcionamiento de la morgue, durante todo el término de ejecución del contrato. **4.**Garantizar el buen funcionamiento de la Morgue de acuerdo con la normatividad sanitaria y ambiental vigente. **5.**En la recepción de cuerpos de Municipios ajenos a Girardot, se deberá contar con la autorización por parte del Municipio de Girardot a través del supervisor del contrato. **6.**La Morgue deberá estar a disposición las 24 horas del día para la recepción de los cuerpos. **7.**Para la recepción y entrega de los cuerpos se deberá verificar que los mismos posean registro de custodia, rotulado, sellado, embalado y con la respectiva noticia criminal, esta información deberá estar soportada a través de planillas de registro donde asimismo se evidenciara claramente el estado del cuerpo. **8.** Mantener las instalaciones de la Morgue de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. **9.** Disponer y coordinar todos los medios logísticos, físicos y humanos para dar ejecución al objeto del contrato a celebrar. **10.**Entregar informe mensual del funcionamiento de la Morgue al supervisor del contrato. **11.** Mantener los servicios, instalaciones y equipos de almacenamiento y refrigeración en las condiciones idóneas para la prestación del servicio de la Morgue Municipal. **12.** Disponer del personal y equipo operativo para mantenimiento, desinfección y limpieza de las 4 unidades de almacenamiento de la nevera de enfriamiento de la Morgue. **13.** Suministrar el equipo humano necesario y en

permanente disponibilidad. **14.** Presentar ante el supervisor del contrato cualquier informe que este solicite. **15.** Para el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y por tratarse de un tema de salud pública se hace necesario que se ejerza inspección, vigilancia y control por parte de la SECRETARIA DE SALUD en lo concerniente a su competencia, para lo cual el cooperante deberá aportar la respectiva acta expedida por el operador administrativo precitado, en la que se exhiba del cumplimiento de los requisitos en la normatividad que exige la ley (por lo anterior ajustado a las condiciones reales, contribuyéndose en el soporte técnico para el cabal desarrollo de los lineamientos y obligaciones establecidas en el Decreto Nacional 351 de 2014 y competencias al interior de la Administración Municipal). **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.**Clausula 8**. **otras obligaciones a cumplir por el arrendador: 1**. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **3**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**4**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5**. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **6**. Con la suscripción del contrato, el ARRENDADOR declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **7.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **8**. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta presentada por el ARRENDADOR. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**. Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1**. Utilizar el bien inmueble según los términos del contrato.**2**. Velar por la conservación del bien arrendado.**3**. Pagar al Arrendador el valor del canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones pactadas, previas deducciones y descuentos que establezca la ley y la normatividad aplicable.**4.** Restituir o entregar el bien de acuerdo a lo convenido en el contrato declarando que ha recibido el inmueble en buen estado y se obliga a conservarlo en el mismo estado, salvo deterioro natural, siendo de su cargo las reparaciones locativas. Si por motivo no imputable al

arrendatario, debe realizarse una reparación locativa en el inmueble que afecte en el buen funcionamiento del mismo y perturbe la permanencia en él (plomería, caída de una viga, humedad interna, etc.), el arrendador las asumirá. **5**.El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere el artículo 2030 del Código Civil y las demás que considere necesarias para la utilización del inmueble, según la destinación dada en este contrato, siempre y cuando no sean demoliciones de muros. **6.** Las adecuaciones que se pretendan realizar por parte del arrendatario deben ser consultadas y aprobadas por escrito por el arrendador. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante.** La Entidad Estatal contratante se obliga a: **1** Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. **2.** Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento. **3** Efectuar las reparaciones locativas. **4.** Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante. **5** Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. **7.** Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. **8**. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. **Cláusula 11 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12 - Entrega del inmueble.** El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado. **Cláusula 13 -** Reparaciones y mejoras El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal contratante queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador. **Cláusula 14 -** Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Arrendador derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas. **Cláusula 15-** Cláusula

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

Penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Arrendador, debe pagar al MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERO Y DESARROLLO, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. El Arrendador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla: Amparo Suficiencia Vigencia El Arrendador se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Arrendador debe presentar dentro de los [dos (2)] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Girardot. **a) Cumplimiento.** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Garantizará la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015. **Cláusula 17 - Independencia del Arrendador** El Arrendador es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, y, en consecuencia, el Arrendador no es su representante, agente o mandatario. El Arrendador no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de El MUNICIPIO DE GIRARDOT, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesión**. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Arrendador es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Arrendador se obliga a informar

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Arrendador, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Arrendador, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad**. El Arrendador se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **Cláusula 22 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo a al Arrendatario, Arrendador o a quien ejerce la supervisión del contrato. **Cláusula 23 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrrollo y/o quien haga sus veces. **Cláusula 24 – Anexos del Contrato**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Arrendador. **3** Acta de entrega del inmueble. **4**. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.**5**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 26 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual es el Municipio de Girardot-Cundinamarca

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

Contratación 90

Johanna

RES-2024001179

Nit: 890680378-4

viernes, 24 de mayo de 2024

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 521 DEL 23/05/2024 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

A FAVOR DE	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	NIT	900802215
DISPONIBILIDAD	DIS 2024001016		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.45.4599.1000.4599031.01 0.2.3.2.02.02.007.275.121000 1	NA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	27,180,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 27,180,000.00

SON: VEINTI SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 24 días del mes de Mayo de 2024

HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: CIRO
Modificó:

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2024001016

Nit: 890680378-4

viernes, 5 de abril de 2024

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
CPC: 72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opcion de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a vivienda propios o arrendadosSERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASINGSERVICIOS INMOBILIARIOS	
META: 275	Mantener y fortalecer anualmente el funcionamiento de la Morgue Municipal	
BPIN: 2022253070018 010		
2.3.45.4599.1000.459903 1.010.2.3.2.02.02.007.275 .1210001	NA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	32,600,000.00
	TOTAL CDP	**32,600,000.00**

SON:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CODIGO 020 GRADO 01

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

HERNAN RODRIGUEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró marcial
Modificó:

Morgue.

COLOMBIA - CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V3
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2023
		COPIA CONTROLADA

FECHA DE SOLICITUD	23 (DIA)	1 (MES)	2024 (AÑO)	SOLICITUD No.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRERARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
CCPET	2.3.45.4599.1000.4599031.010.2.3.2.02.02.007.275
PRODUCTO	459931
CPC	72112
META	275 - Mantener y fortalecer anualmente el funcionamiento de la Morgue Municipal
FUENTE	1210001
BPIN	2021253070018
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SALA DE TANATOPRAXIA Y LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	32,600,000,oo
LETRAS	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
4. PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

SALOMON SAID ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

JULIAN DAVID MAYORGA MAYORGA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

Gloria Patricia Carrasco P.
Proyectó